

CESAR MOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 10 de marzo de 1977, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía "METALURGICA ECUATORIANA C. LTDA." ha aumenta do su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Daniel Figueroa Gómez, debidamente autorizado, en calidad de Gerente, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "METALURGICA ECUATORIANA C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certifi cadas de la Escritura Pública de 10 de marzo de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-442, de 29 de marzo de 1977, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital de la compañía se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de marzo de 1977 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y re-  
forma de estatutos de "METALURGICA  
ECUATORIANA C. LTDA.", de conformidad con los términos  
constantes de la Escritura Pública de 10 de marzo de  
1977, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito;  
aumento de capital por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SE  
TENTA MIL SUCRES (S/. 1'570.000), con el que se eleva a  
la suma de CINCO MILLONES SETENTA MIL SUCRES) (S/. .....  
5'070.000) dividido en quinientas siete participaciones  
de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escrí  
tura Pública de 10 de marzo de 1977,  
que será elaborado en esta Superintendencia, se publique,  
por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circula  
ción en la ciudad de Quito. Un ejemplar integro del pa  
riódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser  
entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "METALURGICA ECUATORIANA C. LTDA." celebrada en esa Notaría el 10 de marzo de 1977, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón de esta anotación marginal.

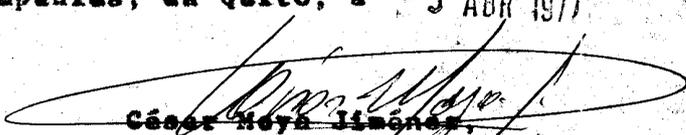
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "METALURGICA ECUATORIANA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 4 de setiembre de 1974, que mediante Escritura Pública de 10 de marzo de 1977, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de "METALURGICA ECUATORIANA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 4 de setiembre de 1974, que mediante Escritura Pública de 10 de marzo de 1977, la compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

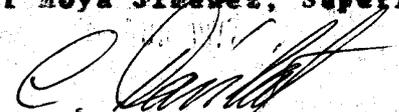
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "METALURGICA ECUATORIANA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 10 de marzo de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 5 ABR 1977

  
César Moya Jiménez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

  
César Dávila T.,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ-RL  
MCHT  
4-IV-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número CIENTO Y CINCO del Registro Mercantil, Tomo NUEVE .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Quinto y Sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año .- Quito, a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y siete .- LA REGISTRADORA

*Arquímedes O. Galvez*  


[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]